



RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO DE
FOLIO 072044624000045.

SC: 12C Transparencia y Acceso a la información
SE: 12C.06 Solicitudes de Acceso a la Información

Secretaría de Bienestar del Estado, acuerda a través de la Unidad de Transparencia.
Tuxtla Gutiérrez Chiapas; a cinco del mes de agosto de 2024.-----

VISTO.-Con fecha 05 de julio de 2024, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio 0072044624000045 citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

-----SE HACE CONSTAR.-----

La solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en la que requiere lo siguiente:

– **Folio 072044624000045:**

“Buenos días.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC) VERSIÓN 4.0 realizadas entre el 01 de agosto 2022 y el 31 de julio 2024, esta solicitud se realizó para el ejercicio de estimación de la demanda asociada a los medicamentos e insumos asociados con el FONSABI y SADMI de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente:

1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC)” VERSIÓN 4.0), dicho listado debe contener:

- a. Fecha de captura.*
- b. Nombre de la Unidad Médica.*
- c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino.*
- d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante.*
- e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud).*
- f. Descripción.*
- g. Grupo terapéutico.*
- h. Cantidad solicitada.*
- i. Cantidad ajustada.*
- j. Cantidad validada.*



- k. Precio de Referencia.
- l. Fuente de Financiamiento.
- m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar).
- n. Comentario.
- p. Observaciones y ajustes.
- 2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso.

AGRADECEREMOS EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN EN ARCHIVO DE EXCEL, YA QUE SU DESCARGA DESDE LA PLATAFORMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC) VERSIÓN 4.0 ES COMPATIBLE CON DICHO SOFTWARE.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y estaré atento a su oportuna respuesta.”(sic)

RESULTANDO.

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 59, Fracción II de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice: Son atribuciones y funciones del responsable de la Unidad de Transparencia; Recibir y Tramitar las solicitudes de acceso a la información, así como las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten y darles seguimiento hasta la resolución que de fin a las mismas.

SEGUNDO.- Esta Unidad de Transparencia, integro el expediente en que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

CONSIDERANDO

PIMERO.- Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar contestación a la solicitud de información registrada con el Número 0072044624000045 en términos de lo dispuesto por los artículos 67, 68, 70, 146, 147, 148, 149, 152 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, (LTAIPCHIS)

Por tal virtud, es de resolverse y se;

RESUELVE

Primero.- Dicha solicitud se atiende, y se da contestación a la respectiva solicitud con el oficio No. SB/UT/044/2024, mismos que se adjunta al presente.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, hágase del conocimiento para que el presente auto, sea notificado de manera digital al solicitante.

Así lo resolvió y firma el **Licenciado Luis Horacio Gómez Domínguez**, Encargado de la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR.-RÚBRICA.**



Oficio número: SB/UT/044/24
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
05 de agosto de 2024

SC: 12C Transparencia y Acceso a la Información
SE: 12C.06 Solicitudes de Acceso a la Información

C. SAMUEL VILCHIS FUERTE
SOLICITANTE
FOLIO: 072044624000045
P R E S E N T E.

En relación a la solicitud de información que requiere con número de folio **072044624000045**, al respecto me permito informar, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y dentro de las atribuciones que le corresponden a esta Secretaría, no se encuentra contemplada la información que necesita.

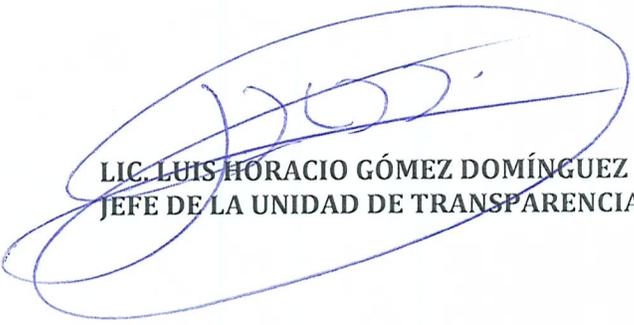
La información que desea conocer pertenece a la Secretaría de Salud y Secretaría de Bienestar Federal, consulte el siguiente link:

<http://www.salud.chiapas.gob.mx/>

<https://www.gob.mx/bienestar>

Sin otro particular quedo de Usted

ATENTAMENTE


LIC. LUIS HORACIO GÓMEZ DOMÍNGUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Expediente/Minutario.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Solicitud de Acceso a la Información

Folio 072044624000045

RESUMEN PARA LA PERSONA SOLICITANTE

¿QUÉ SOLICITASTE?	¿QUÉ ÁREAS ATENDIERON TU SOLICITUD?
Abastecimiento y Equipamiento Médico	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Transparencia

RESPUESTA	¿INTERVINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA RESPUESTA?
Información Inexistente	No

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Solicitud de Acceso a la Información

Folio 072044624000045

Este resumen es de carácter informativo, se entrega con la única finalidad de facilitar la comprensión de la respuesta de este organismo.

SOLICITUD: Con fecha 05 de agosto de 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información número 072044624000045, solicitando a la Secretaría de Bienestar:

“Buenos días.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC) VERSIÓN 4.0 realizadas entre el 01 de agosto 2022 y el 31 de julio 2024, esta solicitud se realizó para el ejercicio de estimación de la demanda asociada a los medicamentos e insumos asociados con el FONSABI y SADMI de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente:

- 1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC)” VERSIÓN 4.0), dicho listado debe contener:*
 - a. Fecha de captura.*
 - b. Nombre de la Unidad Médica.*
 - c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino.*
 - d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante.*
 - e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud).*
 - f. Descripción.*
 - g. Grupo terapéutico.*
 - h. Cantidad solicitada.*
 - i. Cantidad ajustada.*
 - j. Cantidad validada.*
 - k. Precio de Referencia.*
 - l. Fuente de Financiamiento.*
 - m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar).*
 - n. Comentario.*
 - p. Observaciones y ajustes.*
- 2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso.*

AGRADECEREMOS EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN EN ARCHIVO DE EXCEL, YA QUE SU DESCARGA DESDE LA PLATAFORMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC)” VERSIÓN 4.0 ES COMPATIBLE CON DICHO SOFTWARE.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Solicitud de Acceso a la Información

Folio 072044624000045

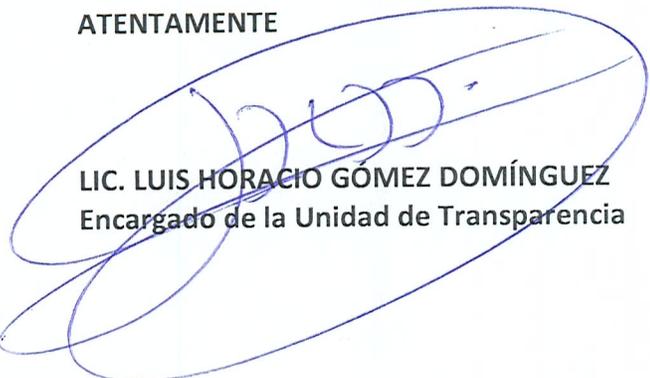
Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y estaré atento a su oportuna respuesta.”(Sic).

RESPUESTA: Se le hace del conocimiento que la información solicitada es **inexistente**, toda vez que realizada la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos documentales, digitales, respaldos, ligas electrónicas y cualquier otro medio de conservación de la información que haya sido generado dentro de la dependencia.

INCONFORMIDAD DE LA RESPUESTA: En caso de que no estuviera conforme con los términos de la presente respuesta, se le hace del conocimiento que cuenta con el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta respuesta, para interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia de la entidad o bien, ante esta Unidad de Transparencia.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Por otro lado, se le hace de su conocimiento que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, con domicilio en Calzada Mactumatzá No. 50 Esquina 17 Sur, Colonia Romeo Rincón Castillejos, C.P. 29065, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es el órgano encargado de proteger los datos personales que por cualquier medio físico o electrónico recabe, siendo responsable del uso, tratamiento y protección de aquellos datos personales requeridos para el cumplimiento de sus funciones o cualquier otra dentro del ejercicio del derecho de acceso a la información, obligaciones de transparencia y de derechos ARCO y demás normatividad que resulte aplicable. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, favor de consultar la liga electrónica: <https://www.bienestar.chiapas.gob.mx/>, o bien puede contactarnos al teléfono 9616171040 extensión 45251, o al correo electrónico: bienestar@transparencia.chiapas.gob.mx, donde con gusto le atenderemos.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS HORACIO GÓMEZ DOMÍNGUEZ
Encargado de la Unidad de Transparencia



01/08/2024 13:52:29 PM

Acuse de solicitud de información pública

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	02/09/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	12/08/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	02/09/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



01/08/2024 13:52:29 PM

Acuse de solicitud de información pública

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.